

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000320 DE 2013

“Por medio de la cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas, la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación a Francis Castilla Valiente”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria FRANCIS CASTILLA VALIENTE, Profesional Universitario código 2044 grado 10 solicitó le sea otorgado el disfrute de los días pendientes de sus vacaciones correspondientes al periodo de primero (1°) de Diciembre de dos mil diez (2010) al treinta (30) de Noviembre de dos mil once (2011)

Que mediante memorando No.002388 de Mayo 27 de 2013, el Gerente Financiero, Dr. German Manotas, solicita le sean compensadas las vacaciones por la necesidad de contar con la funcionaria y por la responsabilidad del cargo en cuanto al recaudo e información de ingresos.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: *“De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación a la funcionaria FRANCIS CASTILLA VALIENTE identificada con la cédula de ciudadanía No.32.725.826 correspondientes al periodo de Diciembre 1° de 2010 a Noviembre 30 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:


Asignación básica: 2.153.905			
Vacaciones	Prima de vacaciones	Bonificación por recreación	Total a Pagar
1.612.667	1.151.905	143.594	2.908.166
Neto a Pagar			2.908.166

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 26 JUN. 2013


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General